



**COLEGIO GRAN BRETAÑA
CONCEPCIÓN**



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REVISADO Y COMPLEMENTADO CON REGLAMENTO TIPO EMANADO DEL MINEDUC

ENERO 2017

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.	03
II.	FUNDAMENTACIÓN.	03
III.	OBJETIVOS.	03
IV.	PRESENTACION.	04
V.	DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.	04
VI.	DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.	04
VII.	PRESENTACIÓN PERSONAL.	05
VIII.	ASISTENCIAS E INASISTENCIAS	06
IX.	PROHIBICIONES	06
X.	MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.	06
XI.	CRITERIOS DE APLICACION	08
XII.	DENUNCIAS, RECLAMOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACION	09
	1. Conductos Regulares	09
	2. Denuncias y Reclamos	09
	3. Protocolo Preventivo de Acoso Escolar, Hostigamiento o Bulling	09
	4. Protocolo de Acoso Escolar o Bullying.	10
	5. Protocolo de Agresión Sexual y Maltrato Grave.	10
	6. Protocolo de Maltrato Físico y psicológico de un adulto a un menor.	11
	7. Protocolo de Maltrato Físico y psicológico de un menor a un adulto.	11
	8. Protocolo de Maltrato Físico y psicológico entre estudiantes.	11
	9. Protocolo de Maltrato Físico y psicológico entre adultos.	11
	10. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.	11
	11. Protocolo de retención de Alumnos en situación de embarazo, Padres y Madres.	12
	12. Protocolo en caso de hurto o robo.	12
	13. Protocolo de actuación de la actividad de Educación Física	13
	14. Protocolo de Prevención y Atención de Salud de los Estudiantes.	14
	15. Protocolo de actuación ante salidas pedagógicas.	15
	16. Protocolo sobre giras y viajes de estudio	16
	17. Protocolo de manejo en aula	18
	18. Protocolo de casos críticos.	18
XIII.	COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA	19
XIV.	RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES POSITIVAS	19
XV.	COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO	19
XVI.	MECANISMOS DE COORDINACION CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	20
XVII.	VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	20

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA COLEGIO GRAN BRETANA

TITULO I : INTRODUCCIÓN:

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo de su propio proyecto de vida. Para lograr esto, el Colegio Gran Bretaña necesita llevar a cabo su misión, que entre muchas otras cosas, está educar a niñas, niños y jóvenes de alta vulnerabilidad con muchas carencias y serios problemas de conducta y de disciplina, para desarrollar en ellos los valores que declara el PEI y buenos hábitos de higiene personal y ambiental.

Abordar el tema de la convivencia escolar en un colegio que presenta un capital humano con este tipo de carencias, no es tarea fácil, al contrario es de mucha mayor complejidad y por tanto requiere **mayor esfuerzo, dedicación y voluntad de todos los miembros de la comunidad educativa para tratarlos**, más aún, cuando la vida social está en permanente transformación y cambios, y, por lo tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

Los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas. La sociedad ha cambiado en estas últimas décadas donde el influjo de los medios de comunicación de masas tienen una gran repercusión en las conductas de los ciudadanos, como así también el deterioro del rol de la familia en la formación integral de las personas, además de la acentuada estratificación social con la correspondiente marginalidad y discriminación para acceder a verdaderas oportunidades de desarrollo personal y calidad de vida.

TITULO II.- FUNDAMENTACIÓN:

La sociedad actual vive momentos muy difíciles en su convivencia. La agresividad y violencia, ha llegado a manifestarse con mucha fuerza en nuestros niños y jóvenes estudiantes. Esto quiere decir que la convivencia **escolar pasa a ser un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares**. Con la ley de Subvención Escolar Preferencial Ley SEP y con la Ley general de Educación promulgada el 18 de agosto de 2009, la situación actual ha cambiado, el diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile y Ley General de Educación LEGE
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención sobre los derechos del niño.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018
- Política de participación de Padres Madres y Apoderados
- Ley de Subvención Escolar Preferencial
- Ley creación Consejos Escolares
- Decretos supremos de Educación, Decretos creación Centro de Padres y creación Centro de Alumnos
- Decreto 170

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo para el buen funcionamiento de la institución escolar. Así, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente sus reglamentos y responder así a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, **“la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico**, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar”(MINEDUC, 2011)

TITULO III. OBJETIVOS

Se formulan a partir de: El Proyecto Educativo Institucional PEI, el Plan de Mejoramiento Educativo PME Ley SEP 2013, la promulgación de la LEGE y de las propias características de la institución escolar:

1. Implementar estrategias para desarrollar, ejecutar y evaluar el Reglamento de Convivencia Escolar, según la normativa vigente.
2. Establecer compromisos de Padres y Apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos/as o pupilos/as, a través de una sólida formación de valores universales, respaldadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basada en la legislación vigente.
4. Desarrollar y afianzar en los alumnos y alumnas los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.
5. Aplicar normas y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, dentro del actual marco curricular, el PEI, la Ley SEP, la LEGE y sus derivados.
6. Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar, siendo de especial relevancia la activa presencia de niños y jóvenes como componente esencial de estos procesos.
7. Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia y cautelar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal, cultural y socioambiental.
8. Implementar Protocolos de Actuación..
9. Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad. Bullying, Seguridad, otros.
10. Instalar procesos de prevención de Bullying en la comunidad educativa

TITULO IV.- PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia tiene un sentido formativo y transformador, induciendo a la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, con normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas contribuyendo a la formación ciudadana de los y las estudiantes; todo ello, implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos; impulsando acciones de prevención, tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros.

El Reglamento de Convivencia del Colegio Gran Bretaña regula los deberes y derechos de todos los y las estudiantes desde los niveles de Pre kínder a Cuarto Año de Educación Media.

TITULO V : DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN GENERAL.

- a) A ser considerado y tratado como persona humana, respetando su individualidad como ser único y distinto.
- b) Recibir una Educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de Estudio aprobados por el MINEDUC.
- c) A no ser discriminado bajo ninguna circunstancia, credo religioso, género, etnia.
- d) A estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.
- e) A elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Alumnos
- f) A expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
- g) A conocer al inicio del año escolar el Reglamento de Convivencia, el de Evaluación y Promoción y el PEI.
- h) A conocer periódicamente su situación académica y conductual por medio de entrega de notas parciales y entrevistas.
- i) A ser evaluado en forma objetiva, tanto en su desempeño académico como en su desarrollo personal.
- j) A recibir acompañamiento en el desarrollo de los aspectos educativos, personales, y vocacionales.
- k) A ser atendido y derivado a centro hospitalario, si la situación lo amerita, en caso de enfermedad o accidentes.
- l) A participar en las actividades ofrecidas por el Colegio.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS ENFERMOS, EN RIESGO SOCIAL, Y EMBARAZADAS.

- a) **Enfermedades:** Deben ser acreditadas por un certificado médico, dependiendo de la gravedad de éstas, se darán las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias propias del sistema. Se analizará cada caso en un consejo convocado y presidido por el profesor jefe e integrado por todos los profesores del curso y los integrantes del equipo de coordinación, donde se analizarán los antecedentes y se decidirá buscando entregar la mejor alternativa al afectado(a).
- b) **Embarazos:** Si una alumna presenta un estado de embarazo se procederá según lo establecido por el Protocolo de Retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.
- c) **Riesgo social:** Consideramos que la infancia en situación de riesgo social es aquella que establece, de forma procesal y dinámica, una interacción inadecuada con sus entornos, los cuales no cubren sus derechos inalienables, poniendo en peligro su correcto desarrollo y dando lugar a un posible inicio del proceso de inadaptación social; y sus entornos ecológicos son la familia, la escuela, el barrio, el vecindario, las instituciones. De tal manera que no solamente nos referimos al maltrato dentro de la familia, sino a una situación mucho más amplia, que reúne todas aquellas circunstancias sociales carenciales para el correcto desarrollo de la infancia. Así entendida la situación de riesgo social que pudieran afectar a alguno de nuestros alumnos, el colegio, a través de su organización, actuará ofreciendo el máximo de apoyo a través del equipo multidisciplinario (Orientador, Trabajador Social y Psicólogo) y a través de este haciéndose asesorar por las redes locales.

Medidas y acciones tendientes a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de los y las alumnos (as).

- a) Promover y difundir la normativa de convivencia escolar en los Consejos de Orientación, Consejo de profesores, Asambleas de Centro de Padres y Apoderados y del Centro de Alumnos.
- b) Conocer los conductos regulares, a fin de recurrir a la instancia pertinente para cada caso específico: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Jefe Técnico, Orientador (equipo multidisciplinario), Inspectores Generales, Dirección.

TITULO VI : DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

- a) Conocer y cumplir el Reglamento Interno del colegio. El que será entregado al apoderado en el periodo de Matrícula.
- b) Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia, usando un lenguaje, modales y trato respetuoso, tanto dentro como fuera del Colegio.
- c) Aceptar y asumir positivamente las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega su colegio, sugeridas por docentes, paradoctentes, administrativos y auxiliares.
- d) Manifestar una actitud de apoyo y respeto a la Dirección, personal directivo, profesores, a los compañeros investidos de autoridad: Centro de Alumnos, presidentes de curso y demás personal que colabora en el Colegio.
- e) Contribuir al buen prestigio del Colegio Gran Bretaña.
- f) Informar los problemas de salud, en forma oportuna y con acreditación médica según sea el caso.
- g) Asistir a clases diariamente y a las actividades formativas en que libremente se ha comprometido.

- h) Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases, con uso obligatorio del uniforme completo.
- i) Participar de todas las actividades académicas propias de su currículum de estudio planificadas por el colegio.
- j) Participar en todas las actividades que se realicen en el colegio: deportivas, culturales y artísticas.
- k) Representar al colegio, en actos o encuentros estudiantiles toda vez que la Dirección del colegio lo solicite.
- l) No abandonar la sala de clases o del colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización.
- m) Mantener apagados en horas de clases teléfonos móviles, MP3, MP4 y cualquier otro aparato sonoro.
- n) No grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases sin autorización del profesor y/o de la dirección del colegio, por lo tanto será sancionado toda publicación de videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y/u otro medio de comunicación.
- o) Cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.
- p) Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de colegio, actuando con honradez y veracidad.
- q) En caso de "Toma de Colegio" por los alumnos, esto se considerará una falta gravísima.
- r) No fumar dentro del Colegio, como así mismo ingerir o portar drogas o bebidas alcohólicas, considerándose estas como faltas Gravísimas, estando sujeto a las nuevas leyes del control de drogas y estupefacientes (Ley 20.000).
- s) Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio del Colegio. En caso de daño o destrucción de un bien, por toma u otro, además de las medidas disciplinarias correspondientes, el Apoderado deberá responder económicamente por el daño causado.
- t) Portar diariamente su agenda, documento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados.

TITULO VII. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Las normas que apunten a lo formativo deben considerar el principio de tolerancia, de acuerdo el carácter de sujeto en formación de los niños y niñas del colegio. En este contexto y considerando que el uso del uniforme es de carácter obligatorio desde el Primer año Básico hasta 4º Año de Enseñanza Media, (La enseñanza Pre Básica usa buzo del colegio y delantal), el alumno deberá presentarse a su colegio usando el uniforme que lo distingue como alumna y alumno del Colegio Gran Bretaña, el cual tiene las siguientes características:

Varones uniforme oficial

- a) Pantalón gris de colegio, polera reglamentaria de manga larga o corta, según temporada.
- b) Suéter rojo italiano reglamentario, Zapatos negros y calcetines azul marino.
- c) Parka –Polerón reglamentario (reversible) y Delantal blanco.

Varones uniforme Educación Física

- a) Buzo deportivo reglamentario.
- b) Polera reglamentaria y Zapatillas blancas.

Damas uniforme oficial

- a) Falda escocesa reglamentaria, polera reglamentaria de manga larga o corta, según temporada.
- b) Suéter rojo italiano reglamentario y Calcetas azul marino (con panties, y/o pantalón azul marino según temporada).
- c) Parka –Polerón reglamentario (reversible).
- d) Zapatos negros y delantal blanco.

Damas Uniforme Educación Física

- a) Buzo deportivo reglamentario.
- b) Polera reglamentaria y Zapatillas blancas.

Además:

- a) El alumno/a debe presentarse con uniforme limpio y en buenas condiciones.
- b) En clases de educación física, el alumno/a deberá usar el buzo de la escuela, además de útiles de aseo
- c) El uso del delantal blanco, es obligatorio. Este debe estar limpio y sin rayas o escritos.
- d) Los alumnos varones deberán mantener un corte de pelo tradicional, cabello peinado, limpio y sin volumen, sin patillas y que el largo no sobrepase el cuello de la polera o camisa. Además, no deberán usar aros ni piercing.
- e) Los alumnos/as deben cuidar la higiene personal. En casos puntuales en que se requiera tratamiento de pediculosis, herpes y cualquier otro agente transmisor de enfermedades, será responsabilidad de los padres de llevarlo a cabo.

TITULO VIII : ASISTENCIAS E INASISTENCIAS.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Los alumnos deben ser puntuales en la hora de llegada al Colegio y sala de clases.
2. En caso de atrasos, estos deben ser justificados por el Apoderado. La justificación deberá realizarse al acumular tres.
3. Se dará pase provisorio, en casos debidamente justificados sólo por el Inspector o Inspectoría General.

4. Los Alumnos deben asistir un 85% como mínimo de las clases que se realicen durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repitencia (Reglamento de Evaluación).
5. La inasistencia de tres o más días consecutivos, causada por enfermedad, duelo, viaje u otro motivo justificado, debe ser comunicada personalmente por el Apoderado, en un plazo no superior a 48 horas, a Inspectoría General con el fin de adoptar las medidas correspondientes. En caso que esto no ocurra, la Paradocente correspondiente deberá llamar al domicilio y/ o Apoderado para conocer la situación de la inasistencia del alumno(a)
6. Los certificados médicos deben ser presentados por el apoderado en Inspectoría General y UTP en forma oportuna.
7. En cambios de hora, los alumnos deben permanecer dentro de la sala de clases.
8. El alumno(a) que necesite concurrir a Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación, sin ser citada, deberá salir con autorización del profesor/a y regresar con pase de reintegro o escrito en la agenda escolar.
9. En los recreos, se debe desocupar la sala de clases para que se oxigene y los estudiantes se distiendan.
10. Sólo podrá justificar la inasistencia el apoderado titular o suplente registrado en la ficha de matrícula. En caso de inasistencia prolongada se buscará un medio de contacto con el apoderado para informarse de la causa de la inasistencia.
11. El Apoderado es el único autorizado para retirar a su hijo(a) en horario de clases y sólo en los cambios de horas, previo análisis de la situación que determinará Inspectoría General.

TÍTULO IX: PROHIBICIONES

- a) En la sala de clases se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que interrumpa la clase.
- b) A las damas y varones se les prohíbe el uso de aros colgantes, aros en nariz y/o boca, piercing, collares, pulseras, accesorios colgantes en el cabello, todo lo que no corresponda al uso del uniforme, igualmente a los varones los peinados punk y el cabello teñido y largo que exceda el cuello de la polera.
- c) Rayar y destruir dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios y paredes.
- d) Portar joyas, relojes, celulares, equipos de música, audífonos, u otros elementos de alto costo. El colegio no se responsabiliza de ninguna pérdida de estos elementos que son de exclusiva responsabilidad del alumno.**
- e) Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios webs, teléfonos o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- g) Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos del Colegio sin autorización de la dirección.
- h) Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.**
- i) Manifestación efusiva de afecto y connotación sexual, sea heterosexual u homosexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

TÍTULO X: MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS:

Para todo efecto se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo o Diálogo grupal reflexivo;
- b) Amonestación verbal o escrita;
- c) Comunicación y citación al apoderado;
- d) Derivación psicosocial (Plan de Intervención Individual)
- e) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efecto de las bebidas alcohólica, las drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros)
- f) Servicios comunitarios a favor del colegio, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores asistencia a cursos menores entre otras iniciativas.
- g) Suspensión.
- h) Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- i) Condicionalidad extrema.
- j) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o reubicación a través de la DAEM, sólo aplicable en los casos de especial gravedad, fundamentados y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- k) En el caso del punto k) el apoderado tendrá la posibilidad de apelar a la medida adoptada por el Colegio, para lo cual existe una carta tipo de apelación que el apoderado deberá presentar en Dirección.

CARTA DE APELACION AL DIRECTOR (A)

Yo _____ apoderado del alumno _____ del ____, declaro haber estado en conocimiento durante el transcurso del año del comportamiento de mi hijo y haber sido comunicado por el Profesor Jefe del curso Sr(a) _____ de la decisión adoptada por el Consejo de Profesores, junto al equipo de Gestión y al equipo multidisciplinario de no renovarle la matrícula para el año 201...

Por lo anterior, consiente que la medida adoptada por el colegio se ajusta a lo que establece el RCE, y a haber estado informado permanentemente de las inconductas de mi hijo(a) durante el año, vengo en hacer uso de mi derecho de **apelar a la medida tomada por el colegio solicitando la reconsideración de esta**, asumiendo el compromiso de monitorear el comportamiento de mi hijo(a), durante el año 201.., y de asistir al colegio cada vez que este lo requiera.

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga acogida, le saluda atte

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL APODERADO

CLASIFICACION DE LAS FALTAS:

Las infracciones o faltas de los y las estudiantes se clasificarán en: Leves, Graves y Gravísimas

1. Se considerarán faltas LEVES :

- a) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
- b) Interrumpir las clases con actitudes contrarias a las normas de convivencia escolar.
- c) Mascar chicle o comer durante las horas de clases.
- d) No usar el delantal durante la jornada escolar.
- e) No cumplir con la devolución de textos de biblioteca en los plazos establecidos.
- f) Asistir al colegio con uniforme incompleto o con prendas que no pertenezcan al uniforme escolar.
- g) Presentarse con pelo largo o sin afeitarse los varones.
- h) Usar aparatos tecnológicos y sonoros ajenos a la asignatura en desarrollo.
- i) Presentarse sin tareas y útiles de trabajo.

Las Faltas Leves tendrán como medidas disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Diálogo grupal reflexivo
- Amonestación verbal por parte de docentes, paradocentes y docentes directivos
- Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del alumno y ficha individual de acompañamiento de orientación.
- Citación del apoderado por parte del Profesor Jefe o de asignatura, dejando constancia de la entrevista.

2. Se considerarán faltas GRAVES.

- a) Inasistencias injustificadas a evaluaciones escritas u orales.
- b) Expresarse con lenguaje y gestos groseros.
- c) Ausencia intencionada por una o más jornadas de clases.
- d) Inasistencia a horas de clases, actos programados dentro de la jornada escolar y talleres extraescolares.
- e) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando de manera reiterada.
- f) Intentar y/o copiar en pruebas.
- g) Negarse a realizar actividades pedagógicas durante la clase.
- h) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas que atenten contra las buenas costumbres.
- i) Faltar el respeto a los símbolos patrios.

Las Faltas Graves tendrán como medidas disciplinarias:

Previo a la aplicación de la sanción, el Profesor Jefe, Inspectoría General y Orientación tomarán conocimiento de la falta grave, y considerando las orientaciones sobre medidas y sanciones disciplinarias, se procederá de la siguiente manera:

- Amonestación escrita en el libro de clases.
- Citación al apoderado por Inspectoría General para aplicación de sanción, en donde quedará registro de entrevista.
- Realización de un trabajo comunitario dentro del Colegio, de común acuerdo con los padres.
- La reiteración de faltas graves dará lugar a que se convoque al consejo de profesores, el cual podrá determinar. condicionalidad para el alumno(a), sin embargo posteriormente (pasado a lo menos un semestre)de producirse un cambio de conducta en el alumno el mismo consejo de profesores podrá determinar el termino de esta condicionalidad.
- Acompañamiento del profesor Jefe y derivación al departamento de Orientación.

3. Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS, la reiteración de conductas calificadas como graves y las siguientes:

- a) La deshonestidad expresada en el engaño, falsificación de firmas, suplantación de compañeros en realización de trabajos y las evaluaciones escritas.
- b) Adulteración de notas en el libro de clases y documentación oficial.
- c) Salir o hacer abandono del Colegio sin autorización de Inspectoría general.
- d) Destruir o hacer mal uso de los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa..

- e) Intimidar, amenazar, acosar o agredir verbal o físicamente a miembros de la comunidad educativa, del mismo modo a través de ciberbullying, acoso sexual vía Internet u otros, dentro o fuera del Colegio.
- f) Ingresar bajo los efectos del alcohol o droga, fumar o consumir alcohol o drogas dentro del Colegio. Este punto será sancionado con la condicionalidad extrema.
- g) Distribuir, vender, consumir drogas, alcohol, o portar armas o artículos pornográficos dentro del colegio. Este punto será sancionado con la condicionalidad extrema.
- h) Sustraer especies a compañeros, al personal del colegio o al propio colegio.
- i) Manifestaciones efusivas de índole sexual con compañeros/as y/o pololos/as, que atenten contra la dignidad del afectado(a).
- j) El uso de lenguaje soez e insultos.
- k) Toma del Colegio por los estudiantes del colegio.

Las Faltas Gravísimas tendrán como medidas disciplinarias:

Previo a la aplicación de la sanción, el Profesor Jefe, Inspectoría General y Orientación conocerán de la falta, y teniendo en consideración las orientaciones generales sobre medidas y sanciones, se procederá de la siguiente manera:

- Registro de la falta en el libro de clases.
- Citación del Apoderado para notificar la suspensión del alumno(a), con un máximo de tres días.
- Reposición o pago de objeto destruido.
- En caso de hurto o robo, deterioro, quema o adulteración de documentos oficiales, se denunciará a la justicia ordinaria.
- Condicionalidad Extrema.
- Plan de Intervención Individual por parte del Departamento de Orientación.

TÍTULO XI : CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad, protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - Los involucrados y su grado de responsabilidad.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TÍTULO XII : DENUNCIAS, RECLAMOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. CONDUCTOS REGULARES.

Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objetivo que estos le sean solucionados es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben respetar:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspectoría o UTP
4. Orientación.
5. Encargado de Convivencia Escolar.
6. Dirección.
7. Dirección de Educación Municipal.
8. Departamento provincial de Educación (DEPROE) o Secretaría Regional Ministerial de Educación.
9. Superintendencia.
10. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).

2.- DENUNCIAS Y RECLAMOS

- a) Profesores, Inspectores y Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- b) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante una autoridad del Colegio, la que deberá darse a conocer de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia.
- c) Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se lleve a cabo el proceso, dejando constancia escrita en los instrumentos propios del colegio de cada actuación y resolución.
- d) Si el afectado es un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del Colegio; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

3.- PROTOCOLO PREVENTIVO DE ACOSO ESCOLAR, HOSTIGAMIENTO O BULLING

Este protocolo que antecede al Protocolo reactivo frente a situaciones de acoso Escolar o Bulling, especifica acciones que buscan evitar situaciones de esta índole, las que además son reforzadas en el Plan de Convivencia Escolar que cada año se lleva a cabo en el Colegio.

Estas acciones de carácter preventivo son las siguientes:

- a) Intervención y mediación de situaciones de conflictos interpersonales y de malos tratos, por parte de profesores jefes y de asignatura, como respuesta formativa a dichas dificultades. Los casos que ameriten una intervención psicosocial de mayor complejidad serán derivados al Depto de Orientación, compuesto por Orientador, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga y Asistente Social, a través de Ficha de derivación, entrevista o consejo de estudio de caso.
- b) Derivación al Depto de Orientación de alumnos y alumnas que hayan presentado conductas agresivas y de mal trato con pares y adultos en el Colegio, como parte de las medidas formativas impulsadas por Inspectoría General.
- c) Realización de intervenciones focalizadas a cursos que presentan repetidas situaciones que perjudican la convivencia Escolar, evidenciadas por profesor jefe y demás docentes y no docentes, estas intervenciones serán efectuadas por el Departamento de Orientación en alianza con los profesores jefes y las entidades que sean pertinentes como UTP, Inspectoría General y Dirección.
- d) En la asignatura de Orientación o de Consejo de Curso, se desarrollarán contenidos formativos que promueven la sana convivencia y buen trato, por parte del profesor/a jefe o de integrantes del Departamento de Orientación.
- e) Implementación de Actos culturales de inicio de semana en que se destacan valores incluidos en el PEI, orientados a fortalecer las habilidades sociales de nuestros alumnos.
- f) Implementación de charlas de sensibilización referente a Necesidades Educativas Especiales y minorías sociales, con alumnos, docentes, no docentes y apoderados. Desarrolladas por profesores jefes, profesoras Especialistas y profesionales del colegio y de la red externa.
- g) Incorporación de un buzón confidencial de denuncias, con la finalidad de visibilizar información de situaciones de maltrato, hostigamiento y otros que atenten contra la integridad de los alumnos y alumnas, resguardando la confidencialidad de quienes exponen la información.
- h) Entregar apoyo psicosocial a los alumnos que hayan experimentado una situación de maltrato u hostigamiento, en calidad de víctimas o de victimarios, con el objetivo de contener, educar y corregir patrones relacionales inadecuados.
- i) Frente a estas situaciones, incorporar en las intervenciones a las familias de los alumnos posibles víctimas o victimarios, de tal manera de resguardar la integridad de éstos y de ampliar las posibilidades formativas de las que puedan beneficiarse.

4.- PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING. (Elaborado por Mineduc).

A. DETECCIÓN. Responsable: Integrante de Comunidad Educativa.

- Al constatar la situación alerta a los responsables.

B. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN. Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.

- Aplicación pauta indicadores de urgencia.

- Informar autoridad del Colegio.

C. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS. Responsable: Directivo o docente que acoge la situación.

- Informar a las familias.

- Derivar atención médica.

- Alertar al equipo técnico y autoridad del Colegio.

- Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME y otros.

D. DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. (Abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo)

Responsable: Equipo Técnico.

1. Información pauta indicadores de urgencia.
2. Entrevista actores claves.
3. Reconstrucción hechos.
4. Aplicación cuestionario.
5. Análisis del contexto.
6. Elaboración de informe concluyente.
7. Informar al sostenedor y Mineduc.
8. Aplicación del Reglamento de Convivencia escolar.

E. GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN. Responsable: Equipo Técnico.

Herramientas: Registro psicosocial (CD1); Carpeta de Recursos Psico educativos (CD 2); Derivación a Red de Apoyo.

Condiciones : Acoger y educar a víctima, Sancionar y educar a agresor; Trabajar con observadores.

F. EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN. Responsable: Equipo Técnico.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión equipo técnico.
- Informe Final a sostenedor y Mineduc.

5.- PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- a) Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- c) Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- d) Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- e) Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- f) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no **re – victimizar**, el/la menor no debe ser entrevistado por personal del Colegio, se considera **sólo** el primer relato.

6.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto del colegio, sobre un estudiante.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Colegio.
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al colegio, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido
- g) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones especializadas (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- h) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- i) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- j) Resguardo de la confidencialidad.

7.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- d) Trasladar a Hospital (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia. (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- f) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- g) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta.
- h) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- i) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- j) Resguardo de la confidencialidad.

8.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- f) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones especializadas (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- g) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Tipificar los tipos de maltrato considerando que no es Bullying.

9.- PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros).
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, garantizando la protección al agredido, se entrega ayuda profesional al agredido y agresor.
- g) Informar a la DAEM del hecho ocurrido.
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

10.- PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- d) Aplicación Reglamento Convivencia (sanciones). Según la gravedad se determinarán los apoyos y derivación.
- e) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- f) Informar a la DEM del hecho ocurrido.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

11.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- a) Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, en concordancia con datos dados a Junaeb.
- b) Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de colegio actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- c) El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación y Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
 - Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Colegio cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.

- Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, nombrando un docente que supervise su realización.
- d) Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- e) El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

12.- PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO.

I.- **HURTO O ROBO:** Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un(a) alumno(a) en:

a) SALA DE CLASES.

- El Docente o Para-docente quien recibe la denuncia debe agotar todas las instancias para solucionar el problema.
- Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) al encargado del Colegio en ese momento, quien tomará la medida pertinente y derivará la situación a quien corresponda.
- Si el afectado es menor de edad se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
- El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia Escolar (realizar trabajo de investigación del tema que indujo a la falta).
- Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
- Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación sobre la “Honradez” y el respeto a los bienes ajenos.

b) EL RECREO

- 1) El o la Para-docente que recibe la denuncia debe informar inmediatamente al encargado(a) quien determinará la acción a seguir de modo tal, de agotar todas las instancias para solucionar el problema.
- 2) Si el afectado es menor de edad se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
- 3) El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia Escolar (como realizar trabajo de investigación del tema que indujo a la falta).
- 4) Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
- 5) Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación que tiene que ver con la “Honradez” y el respeto a los bienes ajenos.

13.- PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA ACTIVIDAD DE EDUCACION FISICA

El **personal directivo, docente y asistentes de la educación** los responsables de la seguridad de sus alumnas y alumnos, mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar, dentro del Colegio o en actividades extra-programáticas. En virtud de esto, las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deben considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física de los alumnos.

I. Consideraciones generales sobre la clase de Educación Física:

- 1) Las clases de Educación Física o talleres deportivos extraprogramaticos, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos de los Colegios educacionales. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de **responsabilidad del (la) profesor (a) o monitor a cargo del curso.**
- 2) Los Colegios educacionales definen e implementan prácticas que ayudan a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas dentro y fuera de los Colegios educacionales.
- 3) Existirá siempre una supervisión hacia el desempeño de los alumnos, desde que se inicia la clase hasta su término.
- 4) Durante las clases, **bajo ninguna circunstancia, los estudiantes permanecerán solos**, sin la supervisión de un docente en alguna dependencia, tales como la bodega de almacenaje, camarines o baños.
- 5) Los(as) profesores (as) de Ed Física deben conocer y tener actualizado todos los casos de salud que impiden realizar clases prácticas o casos especiales que requieren rutinas pedagógicas distintas por prescripción médica.
- 6) Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente encargado **deberá informar a Inspectoría general y/o directamente al apoderado.**
- 7) Inspectoría general avisará inmediatamente al Profesor(a) Jefe estos casos, quien se comunicará con el apoderado para solicitar la certificación médica pertinente. **Ante cualquier sospecha, el estudiante no realizará clases prácticas de Educación Física ni participará en talleres deportivos extraprogramaticos.**

- 8) El docente de Ed Física o monitor del taller extra programático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, etc que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada por el Colegio educacional.
- 9) El Colegio educacional deberá empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos como por ejemplo los arcos de futbol. Se sugiere y se hace mención y obligatoriedad la **Ordenanza 156 de la SEE.**
- 10) Cuando finalice la actividad el mismo profesor o monitor a cargo junto a un auxiliar debe regresar los arcos al área destinada, dejándolos empotrados y amarrados al muro.
- 11) Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de educación física, talleres extra-programáticos y recreativos.
- 12) Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente o monitor encargado deberá informar al encargado (a) de inspección general.
- 13) Cuando el alumno(a) se exima de participar de la clase de educación física o actividad deportiva, por enfermedad, deberá presentar la comunicación escrita del padre o apoderado, o verificar que se encuentre informado en la ficha de matrícula o en inspección general de su eximición, mientras, el estudiante no realice clases prácticas o actividad deportiva permanecerá en la biblioteca junto al encargado realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de educación física.
- 14) El profesor de educación física o monitor de talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos, frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a inspección general para posteriormente instruir al encargado de mantenimiento y reparar los defectos. Por lo tanto, debe descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición.
- 15) Durante el año escolar se entregará un díptico informativo promoviendo sobre el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los alumnos frente a su mala utilización.
- 16) **Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del Colegio muevan, por sí solos, los implementos deportivos (ej: arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, taca taca, etc.)**

II. Necesidades para el desarrollo de la clase:

Los estudiantes, deben presentarse a las clases de educación Física con la indumentaria deportiva oficial:

- 1) Buzo y polera, short o calza y zapatillas según Colegio.
- 2) El uniforme para los alumnos(a) en campeonatos o encuentros deportivos será de acuerdo a lo que establece el Colegio.
- 3) Los estudiantes siempre deben traer una toalla y polera de recambio, marcado con su nombre y curso.

Del Inicio de las clases

- 1) El (la) profesor(a) tomará el curso en su sala de clases, registrando la asistencia del curso.
- 2) Chequeará a los alumnos que no realizarán trabajo físico, identificando las causas: situación de salud u otra, enviando al Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA) a quienes no participarán en las actividades físicas.
- 3) Los casos no justificados se anotarán en el Libro de clases, y se procederá según el Reglamento de Convivencia.
- 4) En el CRA desarrollarán actividades pedagógicas específicas (guías u otras) con temas relacionados a la salud, factores de riesgo y calidad de vida, elaborados por el Departamento de Educación Física.
- 5) En el CRA serán supervisados por encargado (a) de esa dependencia.
- 6) El (la) profesor (a) cautela que el resto de los estudiantes se dirija a camarines con la debida celeridad, promoviendo que el equipamiento de los alumnos no exceda los 10'.
- 7) Será de responsabilidad del profesor(a) solicitar revisión de manera periódica del material que se va a ocupar para que al momento de la clase se encuentre en perfecto estado.

III. Del Desarrollo de las clases

- 1) El (la) profesor (a) verificará con anticipación, las condiciones climáticas y recomendaciones que la autoridad exija a los colegios, debido a alguna preemergencia, emergencia, alerta ambiental, radiación ultravioleta, lluvias u otra.
- 2) El (la) profesor (a) tomará las medidas necesarias según el punto anterior. Por ej, verificar el lugar físico disponible y adecuado para la realización de la clase y el estado en que este se encuentra.
- 3) El (la) profesor (a) con la debida anticipación, solicitará los materiales o recursos deportivos para el desarrollo de las clases, y cautelará que estos recursos estén en buen estado e informar cualquier irregularidad al respecto.
- 4) El (la) profesor (a) en cada clase, deberá hacer hincapié en el uso responsable y correcto de los elementos deportivos.
- 5) **En caso de accidente durante la clase, se procederá de la siguiente manera:**
 - a) Profesor evalúa la lesión y presta la primera ayuda, derivando al encargado(a) de salud para proceder de acuerdo al protocolo correspondiente y dar aviso a Inspección.
 - b) Inspección avisa al apoderado telefónicamente, explicando las causas y el estado de salud y en caso de una mayor gravedad, que determina el encargado o enfermera es derivado al Centro de Asistencia Pública correspondiente.
- 6) El profesor cautelará que, en las clases de Ed Física, los alumnos, mantengan un **vocabulario adecuado, asegurando así la sana convivencia, en un clima de respeto. Aplicará** Reglamento de Convivencia cuando sea pertinente.

IV. De la finalización de las clases

- 1) El (la) profesor (a) velará que el estudiante realice su aseo personal como corresponde.
- 2) Hará un seguimiento a aquellos estudiantes que no cumplen con el punto anterior.
- 3) Aplicará Reglamento si corresponde (Aspecto II).
- 4) El (la) profesor (a) cautelará que el camarín quede ordenado y en condiciones normales (llaves cerradas, etc.).

Accidentes o sismos: En caso de sismos o evacuaciones de emergencias, el curso será llevado por el profesor(a) a la zona de seguridad más cercana.

V.- Uso de Implementos Deportivos.

El colegio es responsable de la seguridad de sus alumnos y alumnas, por ello existe un protocolo para su uso.

Indicaciones Generales:

- 1) Todas actividades deportivas, sea extraescolar como clases de educación física, deben ser guiadas por un docente.
- 2) En la planificación de la clase de Ed Física, se contempla actividades de seguridad escolar según planes y programas.
- 3) Cada actividad deportiva extraescolar debe considerar charlas de inducción sobre prevención de accidentes, autocuidado, y plan de trabajo para alumnos y apoderados.
- 4) Los profesores de Ed Física y encargados de actividades deportivas extraescolares, realizan una revisión periódica, de los implementos deportivos y son ellos los **responsables de mover los implementos deportivos que se utilizan.**
- 5) En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas se procederá según protocolo de Accidente Escolar del Colegio.

14.- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ATENCIÓN DE SALUD EN ESTUDIANTES.

Las enfermedades y los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de los colegios, por la naturaleza inquieta de los niños, preadolescentes y adolescentes, es así que se hace necesario un protocolo que norme los pasos a seguir en caso de enfermedades o accidentes y en el que tengan participación todos los miembros de la comunidad educativa para evitar la ocurrencia de accidentes y detectar y derivar a enfermería posibles situaciones de salud.

1. Glosario.

- **Emergencia:** situación de salud crítica que se presenta en forma repentina en donde se requiere una asistencia especializada inmediata y puede conllevar riesgo de vida.
- **Urgencia:** situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no conlleva riesgo de vida.
- **Lesiones traumáticas menores.** ej. lesiones menores de manos o pies que no impidan la movilidad general, caídas a nivel por tropiezos, resbalones o choque entre compañeros, heridas que requieran curación, etc.

2. Actitud preventiva por parte de los funcionarios del colegio.

- Los funcionarios del Colegio educacional deben impedir activamente que uno o más estudiantes tomen riesgos innecesarios e informar de ello al inspector más cercano. si un apoderado presencia una situación de riesgo debe informarlo al funcionario más cercano para que éste intervenga.
- Los docentes e inspectores deben ser rigurosos en entregar instrucciones preventivas en sus cursos o asignaturas y en las exigencias de uso de implementos deportivos, considerando el cuidado hacia su persona y sus compañeros.
- Reforzar la necesidad de respeto y obediencia a instrucciones preventivas dadas por docentes e inspectores.
- El profesor debe informar a los apoderados vía agenda si un estudiante no cumple con las conductas preventivas y aplicar procedimientos del manual de convivencia para estos casos.
- Se debe informar a la coordinación del ciclo correspondiente si no puede asumir una responsabilidad de cuidado de estudiantes, quien debe gestionar su reemplazo.

3. Aporte y responsabilidades de las familias.

- Tener actualizada la información de salud del alumno en la ficha de matrícula. informarse de los requisitos y beneficios del convenio de accidentes escolares al momento de la matrícula o frente a cualquier cambio de dicho convenio.
- Informar la condición médica del alumno al profesor jefe vía agenda y adjuntando certificados médicos.
- Mantener teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia.
- En el caso de envío de medicamentos, estos deben estar rotulados, indicar sus horarios de administración y en caso de que hermanos compartan inhalador, deben disponer de cámaras diferentes, esto rige también para tratamientos de tipo natural. los fármacos deben ser entregados al inicio de la jornada a la profesora jefe.
- Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso, dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.
- Aceptar las condiciones de atención establecidas en el manual de convivencia y en este protocolo específico.

4. Responsabilidades del colegio frente a la ocurrencia de un accidente o compromiso médico.

- Otorgar en enfermería la primera atención frente a situaciones médicas o accidentes ocurridos durante la jornada de clases. posterior a una evaluación, el estudiante es derivado a la instancia que corresponda.
- Informar vía telefónica a los padres frente a una emergencia leve o de urgencia o traumatismos. .
- Colaborar con el seguimiento de tratamientos médicos debidamente informados por los apoderados.
- **En enfermería no se diagnostica, prescriben o suministran medicamentos.**

5. Procedimientos frente a emergencias y/o urgencias.

- El primer adulto presente socorrerá al estudiante, pide ayuda a otro adulto o alumno para notificar a un inspector y solicitar la atención de primeros auxilios en el lugar si es necesario, mientras constata conciencia y respiración.
- Si el estudiante puede trasladarse, siempre debe estar acompañado por docente o inspector general.
- En caso que el estudiante esté impedido de desplazarse por sus propios medios, se ocupará camilla o silla de rueda para su traslado a la enfermería y una vez estabilizado, el apoderado será informado vía telefónica por Dirección.

6. Procedimientos frente a lesiones menores o cuadros de compromiso del estado general de salud.

- El funcionario del colegio que sea informado o detecte a un estudiante en estos casos debe evaluar su condición y si éste puede desplazarse por sus propios medios sin riesgos de caídas por mareos u otro evento, **acompañarle personalmente o gestionar entre sus compañeros de curso, dos acompañantes a la enfermería.**

7. Detección de accidentes o lesiones posterior a recreos.

- El profesor de asignatura que inicie su clase posterior a un recreo deberá consultar a sus estudiantes si alguno de ellos sufrió algún accidente o presenta algún dolor.
- Al detectarse un caso que requiera atención, se aplican los procedimientos mencionados en los protocolos anteriores.

Observación: Si el alumno tiene un accidente en el colegio o de trayecto, Inspectoría general entregará un certificado de accidente al apoderado del alumno para efectos de asistencia médica en los centros de salud correspondientes.

15.- PROTOCOLOS DE ACTUACION ANTE SALIDAS PEDAGOGICAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del Colegio. Así entonces el siguiente es el protocolo:

- 1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
- 2) El docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, UTP dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.
- 3) Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.
- 4) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de UTP. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.
- 5) En el caso de que algún alumno no porte esta autorización, deberá permanecer en el Colegio.
- 6) Es política de la Dirección que ningún alumno salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.
- 7) **Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior**, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.

16.- PROTOCOLO SOBRE GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO.

Disposiciones generales gira de estudio.

Objetivo: La Gira de Estudio es una actividad de formación general que organiza y desarrolla el Colegio en concordancia con el Proyecto Educativo y tiene como objetivos prioritarios:

- El encuentro de los alumnos consigo mismos y con sus compañeros de curso y nivel.
- Que los alumnos conozcan mejor su país y que tengan un fuerte contacto con la naturaleza y la cultura del lugar visitado.
- Que la Gira constituya una experiencia en que se vivan los valores del Colegio.
- Que dentro de lo posible todos los alumnos puedan asistir.

Destino:

- El Colegio ha establecido como destino de la Gira de Estudio algún lugar de nuestro país.
- La Gira de Estudio la organiza el Colegio a través de agencias de viaje o en forma independiente, escogiendo la forma más eficiente, segura y económica y no puede durar más de una semana..

Financiamiento:

- El financiamiento será de cargo del Apoderado e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de alumnos y funcionarios.
- Los alumnos deben organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la Gira de Estudios.

Profesor

- Acompañarán a los alumnos el Profesor Jefe y un Profesor Acompañante, el que deberá ser preferentemente del sexo opuesto a aquel, atendida la circunstancia de que viajan alumnos y alumnas.
- El Jefe de Delegación será el Profesor Jefe o el que en su defecto designe la Dirección del Colegio.

Organización:

- La organización del viaje corresponde al Colegio, para lo cual se formará una comisión que estará integrada por los profesores jefes de ambos cursos, presidentes de microcentros y la Dirección.
- Esta comisión presentará a la Dirección un proyecto de Gira, detallando itinerario, actividades, y valor de la gira.
- La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar la proposición.
- Informar con 20 días de anticipación, al sostenedor y a la DEPROE del proyecto que origina la gira o viaje de estudio, entregando la documentación requerida, fecha, destino, alojamiento y medio de transporte a utilizar.
- Bus que realizará la gira deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la SEREMI de transportes.
- Informar por escrito y de manera clara, precisa y oportuna a los apoderados de la salida, comunicación en la cual debe quedar explícito: Lugar, fecha hora de salida y de regreso, funcionario a cargo de la actividad y la temática de la salida.
- Archivar el proyecto con las colillas firmadas por los apoderados en la cual autorizan la participación de los alumnos.
- En el libro de clases debe registrarse de acuerdo a las siguientes indicaciones: Firma del profesor o profesores, Asistencia en el área para subvención, Contenido: "Curso en gira de estudio"

Protocolo de selección de los alumnos

Si bien es cierto dentro de los objetivos de la gira de estudio se **establece "dentro de lo posible, la asistencia de todos los alumnos"**, existen programas de giras de estudio organizadas por SERNATUR y que se ofrecen a colegios como el nuestro, sin embargo los cupos que se ofrecen son muy limitados y se reducen por lo general a la capacidad de asientos de un bus, que son aproximadamente 43 asientos, 40 son para los alumnos y 03 para los docentes que los acompañan.

Ante la situación descrita, el colegio ha elaborado un protocolo para seleccionar los 40 cupos que corresponden a los alumnos el que estará a cargo del Profesor Jefe, considerando que es la persona que mas conoce a sus alumnos, de acuerdo a los siguientes criterios los que deberán ser informados oportunamente por escrito y bajo firma a los apoderados.

- a) Los alumnos deben mantener una antigüedad en el Colegio (desde kínder o básica)
- b) Los alumnos deben presentar un buen informe de comportamiento escolar, sin registrar anotaciones graves.
- c) Los alumnos deben presentar un buen informe de notas del primer semestre.
- d) Considerando estos requisitos, deben presentar los tres aspectos o dos de ellos, mas el análisis individual de cada alumno visto por la Profesora Jefe y Orientación.

El Equipaje:

- Este deberá estar con una identificación del alumno, nombre, teléfono, dirección. Ante cualquier duda de algo extraño en el bolso, mochila, maleta; el alumno debe permitir que este sea revisado por los Profesionales que los acompañan.
- Es importante tener presente el siguiente equipaje: Parka, polerón o sweter de lana, gorro, yoqui, buzo, Jean, poleras, zapatillas, botas (por si llueve), pantalón corto, traje de baño, toallas, útiles de aseo, protector solar.
- Un banano o bolso pequeño para guardar su teléfono, documentos y dinero.
- Cada alumno llevará los medicamentos para caso de emergencia, informando al Profesor responsable.

Acompañantes:

- Los profesionales que acompañarán a los alumnos deberán dejar en el colegio sus números telefónicos e informar de estos a todos los apoderados de los alumnos que van a la gira.
- Los apoderados ante una emergencia se comunicarán a los teléfonos de los Profesionales acompañantes o directamente con su pupilo o hijo.
- Los profesionales acompañantes, deberán llevar los teléfonos de contacto de todos los apoderados.

Compromiso y Reglamento Gira de Estudio Enseñanza Media

Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo de la Gira de Estudio de Enseñanza Media es necesario que los apoderados y alumnos, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

- 1) Considerando los alumnos que se encuentran representando a su colegio, su conducta en la Gira debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares y docentes que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por el
- 2) Toda situación de conflicto que se presente deberá ser comunicado de inmediato al Profesional encargado, y mantener siempre un diálogo de entendimiento.
- 3) Antes de realizar la Gira los alumnos y apoderados deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer, aceptar y se comprometen a respetar las normas que regulan la Gira de Estudio.
- 4) Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo de la Gira como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
- 5) El alumno debe desarrollar un trabajo de investigación relacionado con el lugar visitado. Este trabajo será evaluado con nota que irá al área correspondiente según el tema.
- 6) Los alumnos no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
- 7) Está prohibido portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol o drogas.
- 8) Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve a la Gira de Estudio.
- 9) Bajo ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena a la gira.
- 10) En la eventualidad que un alumno sufra un accidente o enfermedad, el apoderado asumirá los gastos médicos y de traslado que pudieran ocasionarse durante el viaje.
- 11) En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las Normas del Reglamento de Convivencia escolar.
- 12) La transgresión a esta Normativa, o a las instrucciones que den los Profesores a cargo del curso puede dar lugar a que el alumno sea enviado de regreso al Colegio (Siempre a cargo de un Docente o Paradocente) antes de finalizada la Gira de Estudio. En este caso se informará al apoderado, quien deberá pagar los gastos originados por el traslado. Si este es asumido por el Colegio, deberá ser reembolsado por el apoderado tan pronto el alumno regrese.
- 13) El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una transgresión por parte de los alumnos al presente Reglamento a las instrucciones que den los docentes acompañantes.
- 14) El presente Reglamento de Gira de Estudio es parte integrante de las Normas de Convivencia Escolar.
- 15) La Dirección del Colegio y profesor cargo de la Gira tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo condicionalidad en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.

CARTA DE COMPROMISO DE LA FAMILIA

Yo.....autorizo a mi hijo o pupilo..... a asistir a la Gira de Estudio y estoy en conocimiento y acepto las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y las referentes a la Gira de Estudio.

Fecha Firma apoderado

CARTA DE COMPROMISO DEL ALUMNO

Yo....., alumno de ___ medio estoy en conocimiento, acepto y me comprometo a cumplir las disposiciones antes señaladas como las instrucciones que señalen los profesores y adultos a cargo de la Gira de Estudio.

Fecha Firma alumno

17. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA.

- 1) Los Docentes deben asegurarse que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aún cuando no la sienta.
- 2) Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente intervendrá inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con voz fuerte. Intervenga con las siguientes estrategias:
 - Use claves no verbales.
 - Mantenga el ritmo de actividad y muévase cerca de los estudiantes.
 - Reoriente el comportamiento.
 - Dé la instrucción necesaria y directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga.
 - Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
 - Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.

- 3) En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc) debe aplicar las siguientes estrategias:
 - Dé una orden verbal con voz fuerte “¡Alto!” y luego separe a los peleadores.
 - Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.
 - Si es necesario, solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector, Paradocente, Psicólogo, etc).
 - En casos de Intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargara luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
 - Si las confrontaciones persisten, pida al alumno salir de la sala en compañía de un adulto, para que se calme.
- 4) Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo al reglamento Interno del Colegio:
 - Suspnda un privilegio o actividad deseada.
 - Cree un contrato de comportamiento.
 - Imponga una sanción.
- 5) Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Inspector de piso, Paradocente, Orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.
- 6) Al momento de intervenir a los alumnos, se debe dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- 7) A través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (dupla psicosocial, orientador, etc).
- 8) Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- 9) Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- 10) Revisión y aplicación de Reglamento Interno del Colegio.
- 11) Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

18.- PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS.

Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Colegio una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

- 1) Al matricular, el apoderado consignará en la Ficha de Salud información relevante con aspectos médicos del alumno.
- 2) Los Docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
- 3) Si existe una condición de salud de base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual.
- 4) Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante.
- 5) Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
- 6) Los padres son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso, lo cual debe quedar consignado al momento de matricular.
- 7) Se debe dar a conocer Protocolo de accidentes escolares.
- 8) En casos de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del estudiante.
- 9) Ante eventos sufridos por los estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para la situación.

TÍTULO XIII : COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA:

Deberá existir en el colegio, un Comité de sana convivencia, estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: Dirección, Profesores, Alumnos, Padres y/o Apoderados y Asistentes de la educación, y el que tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes a un mantenimiento de un clima escolar sano
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del Colegio
- Propiciar estrategias o acciones mediadoras para superar las diferencias generadoras de conflictos entre los estudiantes.
- Intervenir en conformidad con la normativa interna del Colegio, sugiriendo medidas frente al mal trato escolar

Se considerarán constitutivas de mal trato escolar, entre otras las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a un miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, hirientes, mofarse de características físicas, etc.)

- Discriminar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa través de chats, blogs, fotologs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

TÍTULO XIV : RECONOCIMIENTO A LAS ACCIONES POSITIVAS.

Para nuestro colegio, es importante reconocer el esfuerzo y la superación de los alumnos, tanto en el aspecto académico como en su formación personal, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más, de incentivar y generar interés en el resto de los y las alumnos (as).

1.- Estímulos y refuerzos semestrales:

- a) Cuadro de honor de los alumnos(as), destacados en todas las áreas del “desarrollo personal y social”.
- b) Cuadro de honor de los alumnos destacados en el “área académica”, cuyo promedio al término de cada semestre haya sido igual o superior a 6.5 en la Ed Básica y 6.0 en la Ed Media (exposición a la comunidad y a través de la página web). En caso de no existir el promedio anteriormente mencionado se considerará el promedio más alto de cada curso.

2.- Estímulos y premios anuales: Una vez al año se efectuará un acto académico en el que se premiará a los alumnos más destacados en las siguientes áreas:

Premios y Distinciones:

- a) **Premio Alumno Integral con Excelencia Académica:** Será la máxima distinción que otorgue el Colegio, las características que debe reunir el alumno son: identificación con los valores ético morales que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, junto con un buen rendimiento académico.
- b) **Premio Alumno Mejor Rendimiento:** Será la distinción otorgada al alumno (a) que obtenga el mejor promedio general de notas de su curso al término del año académico.
- c) **Premio Dedicación y Constancia:** Será el estímulo para aquel alumno (a) que destaque por su permanente dedicación y constancia en el proceso de aprendizaje en el transcurso del año.
- d) **Premio Mejor Compañero:** Es la distinción que se otorgará al alumno (a) que, por votación de sus propios compañeros, se haga merecedor de tal nominación, considerando orientaciones del Proyecto Educativo del colegio.
- e) **Premio a alumnos destacados en Actividades Extraescolares:** Deportivas, Artísticas y Culturales.
- f) **Premio a la Asistencia y puntualidad:** Distinción que recae en el alumno(a) que sobresale por su asistencia y puntualidad, junto con sus responsabilidades académicas.

TÍTULO XV: COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO.

Los padres y apoderados deben asumir que son ellos los primeros responsables de la educación y formación integral de su hijo(a) y que su apoyo es trascendente en el logro de aprendizajes de su hijo (a). En consecuencia, es tarea de ellos:

- a) Respetar, acatar y apoyar el cumplimiento del PEI, el reglamento de convivencia escolar y el reglamento de evaluación.
- b) Las comunicaciones del colegio al apoderado y de éste al colegio se harán a través de la agenda. Este es un documento oficial, por lo tanto debe mantenerse limpio, ordenado y firmado.
- c) Mantener un trato respetuoso entre apoderados y profesionales docentes y asistentes de la educación.
- d) Concurrir al colegio toda vez que sea citado por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientador, Jefe Técnico, Inspectores Generales o Dirección del colegio.
- e) Solicitar entrevista con el profesor jefe ciñéndose a los horarios establecidos para ello.
- f) Retirar a sus hijos o pupilos del Colegio oportunamente una vez finalizada la jornada escolar.
- g) Ante la inasistencia a reuniones, deberá justificar por escrito, y pedir entrevista con el profesor (a).
- h) Asistir a reuniones o entrevistas citadas por algún estamento del colegio.
- i) Presentar oportunamente certificado para ser eximido de las evaluaciones prácticas de Educación Física.
- j) Matricular oportunamente en las fechas señaladas por el colegio; en caso contrario su pupilo (a) perderá su vacante.
- k) Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
- l) En casos debidamente calificados, según antecedentes que lo ameriten y por la educación de su pupilo (a), la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado con aviso escrito y debida antelación.
- m) Participar en las instancias de formación que el colegio propone para los padres.
- n) Mantener actualizados los datos personales, domicilio, teléfono, trabajo, etc.
- o) Hacer llegar oportunamente certificado de especialista cuando corresponda (médico, psicólogo, psicopedagogo)

PROHIBICIONES:

- Los apoderados no podrán ingresar al Colegio a dejar materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal no está autorizado para recibir alguno de estos elementos.
- No podrá ingresar a la sala de clases a hablar con el profesor (a), para esto existe el horario de entrevista.
- Insistir en justificar a su pupilo (a) a través de terceras personas.
- Incentivar que su pupilo (a) venda cualquier tipo de mercadería al interior del colegio sin autorización de Dirección.
- Intervenir en el proceso técnico pedagógico u horas de clases, dado que son de exclusividad del colegio, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación y el departamento de Educación municipal.
- Ingresar al Colegio con la intención de vender alguna mercadería para beneficio personal

TITULO XVI. MECANISMOS DE COORDINACION CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

- a) **Centro General de Padres:** La Dirección establecerá vínculos con los padres y apoderados del colegio a través de la Directiva del Centro General de Padres y el profesor asesor lo que se materializa en reuniones mensuales ordinarias, o extraordinarias según sea la situación emergente.
- b) **Centro de alumnos:** La dirección establecerá vínculos con los alumnos del colegio a través de la Directiva del CEAL y su profesor asesor, lo que se materializa en reuniones mensuales ordinarias, o extraordinarias.
- c) **Consejo Escolar:** Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.
- d) **Consejo de Profesores:** La dirección convocará a Consejo General de profesores 03 veces al mes, los que podrán ser de tipo: administrativo, técnicos, orientación, y de disciplina.

TITULO XVII. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a 2 años escolares. Al término del primer semestre del segundo año, este deberá ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar. Para lo anterior se utilizará el siguiente procedimiento:

- Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se solicitará a la SEREMI, que esta Jornada se realice con suspensión de clases sin recuperación.
- Participarán en esta jornada: Docentes, Asistentes de la educación, Directivas de alumnos de los cursos de 5° a 4° Medio y las directivas de apoderados de los diferentes microcentros desde prekinder a 4° año Medio.
- Se conformarán grupos de trabajos que trabajaran distintos aspectos del reglamento de convivencia escolar.
- Finalizará la Jornada con un ampliado donde representantes de los diferentes grupos expondrán sus conclusiones.
- La Dirección, Inspectoría General y encargados de Convivencia Escolar, darán forma a las sugerencias y nuevos artículos que se incorporarán al Reglamento Escolar enviando este documento a la Secretaría Regional Ministerial y DEPROE con el objetivo que este nuevo Reglamento de Convivencia Escolar sea sancionado.
- Finalmente una vez recibida de parte de los organismos pertinentes la aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar, este se multicopiará para entregarle bajo firma a cada integrante de esta comunidad escolar un ejemplar.

OBSERVACIÓN: El presente Reglamento de Convivencia debe ser difundido a todos los estamentos del Colegio, siendo especialmente responsabilidad de Inspectoría General y todos los docentes.

NOTA: CUALQUIER SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO.

ENERO 2017

RECEPCION DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo _____ Rut: _____ apoderado del
alumno _____ del _____, declaro haber recibido el
Reglamento de Convivencia Escolar Año 2016, el cual me comprometo a conocer y a exigir a mi hijo(a) a cumplir,
aceptando cada uno de los aspectos que en el se señalan.

Nombre y Firma del Alumno

Nombre y Firma del Apoderado